ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra calificada y suministro de repuestos nuevos, para los vehículos de diferentes marcas de propiedad de la E.S.E. Hospital San Lorenzo del municipio de Liborina, Antioquia.

MODALIDAD: DIRECTA
CÓDIGO Nº 114

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46° del Acuerdo 08 del 10 de octubre de 2024, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, se analiza la procedencia de realizar el proceso de contratación para **Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos nuevos para los vehículos varias marcas de propiedad de la E.S.E Hospital San Lorenzo de Liborina**

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 536 del 30 de septiembre de 2026

Descripción	Rubro	Valor	Fuente de los recursos
Mantenimiento – Repuesto Vehículos	2.1.2.02.02.008.03	$20.000.000	Propios

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra calificada y suministro de repuestos nuevos, para los vehículos de propiedad de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, marcas Nissan y Toyota.

A continuación, se relacionan los vehículos objeto del presente proceso contractual:

N°	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
1	NISSAN	2020	2500	JOM 715
2	TOYOTA	2014	4000	OKJ 796
3	TOYOTA	2026	2393	ODU 165

Resulta necesario y oportuno contar con un servicio técnico especializado que garantice la ejecución de los mantenimientos con personal idóneo y el uso de repuestos nuevos y de calidad, asegurando así el adecuado funcionamiento del parque automotor institucional.

La realización periódica de mantenimientos preventivos permite minimizar la ocurrencia de daños mayores en los vehículos, evitando reparaciones de mayor costo derivadas de la falta de atención oportuna a las rutinas recomendadas por el fabricante. De igual manera, contribuye a la optimización de los recursos financieros de la entidad y a la prolongación de la vida útil de los automotores.

Adicionalmente, debe resaltarse la importancia que reviste la seguridad de conductores, pacientes y demás ocupantes, toda vez que muchos incidentes vehiculares pueden originarse en fallas mecánicas ocasionadas por la omisión de los mantenimientos periódicos.

En consecuencia, y atendiendo las necesidades del servicio, se requiere adelantar la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con inclusión de mano de obra y suministro de repuestos nuevos, para los vehículos de propiedad de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra calificada y suministro de repuestos nuevos, para los vehículos de diferentes marcas de propiedad de la E.S.E. Hospital San Lorenzo del municipio de Liborina, Antioquia.

ALCANCE DEL OBJETO:

Los aspectos tecnicos se detallan en las especificaciones tecnicas minimas contempladas a continuación:

a. **ALCANCE DEL SERVICIO**: El oferente adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra calificada y suministro de repuestos nuevos, para los automotores de propiedad de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, marcas Nissan y Toyota, cubriendo los sistemas, dispositivos, componentes y partes que conforman cada vehículo:

N°	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
1	NISSAN	2020	2500	JOM 715
2	TOYOTA	2014	4000	OKJ 796
3	TOYOTA	2026	2393	ODU 165

b. El contratista deberá suministrar e instalar repuestos nuevos, originales o 100% compatibles con las especificaciones del fabricante. No se aceptarán repuestos usados, reconstruidos, homologados o refaccionados.

c. Identificación y control de repuestos

El contratista se compromete a marcar con el número de placa del vehículo las llantas y baterías reemplazadas durante la ejecución del contrato, con el fin de llevar control sobre tiempos de uso y garantías. El supervisor podrá solicitar la marcación de otros repuestos adicionales.

d. Garantía sobre mano de obra y repuestos

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos suministrados e instalados, contados a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor designado.

e. Taller para la prestación del servicio

El contratista deberá contar con un centro de servicio con infraestructura adecuada para la ejecución del contrato, que incluya instalaciones cerradas, cubiertas, debidamente señalizadas y con condiciones de seguridad. Asimismo, deberá disponer de equipos y herramientas suficientes para atender como mínimo dos (2) vehículos de manera simultánea.

f. Coordinación del servicio

El contratista designará un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, encargado de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y atender oportunamente las situaciones técnicas que se presenten.

g. Autorización del servicio

Una vez recibido el vehículo y efectuado el diagnóstico, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el presupuesto estimado de mantenimiento preventivo o correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos, para su respectiva aprobación. La E.S.E. no reconocerá valores por trabajos ejecutados sin autorización previa.

h. Seguridad y custodia

El contratista será responsable por la seguridad, custodia y conservación de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega en el taller hasta su devolución al funcionario designado por la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina. Deberá responder por cualquier pérdida, daño o deterioro ocurrido durante dicho período.

i. Precios

Para requerimientos de mano de obra y repuestos, el contratista deberá cotizar a precios de mercado, sujetos a verificación y autorización por parte del supervisor del contrato. Los valores aprobados integrarán la relación de precios vigente durante la ejecución contractual.

j. Prioridad en la atención

El contratista deberá otorgar prioridad en la atención a los vehículos de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, así como en la gestión de garantías derivadas de los servicios prestados.

k. Facturación

El contratista presentará mensualmente la facturación correspondiente a los servicios efectivamente prestados, discriminando por vehículo: identificación del automotor, kilometraje, repuestos suministrados, mano de obra ejecutada y valores cobrados.

l. Informes

El contratista deberá presentar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, informes relacionados con los mantenimientos realizados, estado general de los vehículos, repuestos instalados y garantías otorgadas durante la ejecución contractual.

Paragrafo: Hacen parte de las obligaciones y alcance del presente contrato, la oferta comercial presentada por el **CONTRATISTA,** en termino y en las tarifas allí relacionadas.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las características del objeto a contratar, el presente proceso corresponde a un **contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional**, con suministro de repuestos y mano de obra especializada.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste**, durante todo el término de vigencia contractual, aplicables tanto para mano de obra como para los repuestos relacionados en la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad.

En caso de requerirse mano de obra o repuestos no contemplados inicialmente en el cuadro de precios, estos deberán ser previamente cotizados con base en precios de mercado vigentes y sometidos a aprobación del supervisor del contrato. Dichos valores conservarán las mismas condiciones comerciales, descuentos y garantías ofrecidas por el contratista en su propuesta.

En consecuencia, el proponente declara conocer las condiciones técnicas, operativas y económicas necesarias para la adecuada prestación del servicio, asumiendo plena responsabilidad sobre la elaboración, alcance y contenido de su oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada y de conformidad con la propuesta presentada por el mismo.
2. Cumplir al 100% con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el art 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el oferente para el desempeño de sus funciones.
2. Resolver las peticiones presentadas por el oferente en los términos consagrados por la Ley.
3. Realizar la supervisión al contrato.
4. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.

FORMA DE PAGO Y PLAZO

La E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina efectuará los pagos a EL CONTRATISTA mediante transferencia electrónica, **de acuerdo con los servicios efectivamente prestados**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, debidamente legalizada y acompañada de los soportes requeridos, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los **treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro**, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos para el trámite del pago. La E.S.E. únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, **sin que el valor acumulado de los pagos pueda superar el valor máximo de ejecución establecido para el contrato.**

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (02) meses y veinticinco (25) días o hasta agotarse el valor máximo de ejecución**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **En todo caso, la ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, correspondiente al cierre de la vigencia fiscal.**

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección estará sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas contenidas en el Acuerdo Nro. **08 del 10 de octubre de 2021**, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, en todo aquello que no se encuentre reglamentado en él, así como en las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del monto del contrato ha sido establecido por la autonomía del contratante, que para este caso es la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y el cual proviene del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la Vigencia Fiscal 2026, en una cuantía de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000) incluido IVA e impuestos de Ley**.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas directamente a los prestadores del servicio y acorde con el presupuesto asignado.

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Hospital	1%
Pro Cultura	2%
Pro Deporte	1.5%
Industria y Comercio	1%

Estos valores asociados se calcularán con base en el valor total del contrato y serán retenidos al momento de efectuar cualquiera de los pagos determinados.

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa, el criterio para seleccionar la oferta más favorable, se establece a partir de las condiciones de experiencia e idoneidad del contratista, para la ejecución del objeto a contratar.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad.

TABLA 1 MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1000	podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 1-10	se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN
Riesgo>7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6<=Riesgo<=7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo=5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidades de la administración
Riesgo<5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOT	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA

									AL		
1	GENERAL	EXTERNAS	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LABOR ENCOMENDADA	COMPLICA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNAS	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DEL SERVICIO NO SATISFACE LA NECESIDAD	SERVICIOS QUE NO SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y NO CUMPLEN CON LA NORMA SUPERIOR PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA

3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	FINANCIACIÓN Y LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS	AUMENTO EN EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA

A QUIEN SE LE ASIGNA	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**				**¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**MONITOREO Y REVISIÓN**	
		PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN TOTAL**					**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	**PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?**

CONTRATISTA 1	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DEL BIEN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR / CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN	REPORTES DE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA	PERMANENTE
CONTRATISTA 2	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS EXAMENES	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDA A ENTERA SATISFACIÓN	EN LA EJECUCIÓN
CONTRATISTA 3	ACREDITAR EXPERIENCIA EN DOS (2) CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA Y DE IGUAL O MAYOR VALOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO	1	4	5	MEDIO	SI	COMITÉ EVALUADOR	DESDE LA EVALUACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	EN LA EVALUACIÓN QUE CUMPLA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y EN LA EJECUCIÓN CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DESDE LA EVALUACIÓN HASTA LA EJECUCIÓN

CONTRATISTA 4	ADQUISICIÓN DE BIENES DE FORMA TEMPRANA POR PARTE DEL CONTRATISTA DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR / CONTRATISTA	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE

LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

De acuerdo con al artículo 35 del Acuerdo Nro. 08 del 10 de octubre de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, la Entidad es libre de exigir o no garantías por el monto a contratar.

Para el presente proceso de contratación, se exigirán las siguientes pólizas:

- DE CUMPLIMIENTO: Por un valor igual al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.
- DE CALIDAD: Por un valor igual al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la persona a la cual el Gerente de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, delegue en tal función.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

ROBERTSON OROZCO ESCUDERO
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO